Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" N° 009-19

PARANA, 21 FEB 2019

VISTO:

La nota N° S01: 1876/2019 UADER, referido al "Programa de Interculturalidad y Pueblos Originarios"; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos reconoce la existencia, preexistencia y permanencia de los pueblos originarios y, en particular, del Pueblo Nación Charrúa en el territorio en el que la Universidad se desarrolla.

Que en tal sentido reconoce la deuda histórica que, en general, ha tenido la educación pública superiornacional al desconocer la interculturalidad y el valioso aporte de la sabiduría originaria y que, en nuestra provincia, se manifiesta en la escasa participación universitaria de los y las integrantes del Pueblo Nación Charrúa.

Que nuestra Universidad ha adherido a declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 la cual señala "Las políticas y las instituciones de educación superior deben contribuir proactivamente a desmontar todos los mecanismos generadores de racismo, sexismo, xenofobia, y todas las formas de intolerancia y discriminación. Resulta imperativo que se garanticen los derechos de todos los grupos de población discriminados por raza, etnicidad, género, situación socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, religión, nacionalidad y desplazamiento forzado. Es ineludible que se destinen recursos financieros y esfuerzos de investigación, docencia y extensión/vinculación a estos fines.

Que es necesario promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. El reto no es solo incluir en las instituciones de educación superior a mujeres, personas con discapacidad, miembros de pueblos indígenas y afrodescendientes e individuos de grupos sociales históricamente discriminados, sino transformarlas para que sean social y culturalmente pertinentes. Estos cambios deben asegurar la incorporación en las instituciones de educación superior de las cosmovisiones, valores, conocimientos, saberes, sistemas lingüísticos, formas de aprendizaje y modos de producción de conocimiento de dichos pueblos y grupos sociales.

Que es ineludible reconocer y valorar las epistemologías, modos de aprendizaje y diseños institucionales propios de pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades campesinas y otras socioculturalmente diferenciadas. Todo esto debe ser garantizado por políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad apropiados, para lo cual deben utilizarse indicadores específicos e impulsar la participación libre e informada de representantes de estos grupos de población."

Que la interculturalidad y los derechos de los pueblos originarios constituyeron uno de los ejes temáticos del Primer Encuentro de Educación Superior y Derechos Humanos que se realizó en 2018 en la ciudad de Paraná, teniendo a la UADER como anfitriona, en el marco de la institucionalización de la Red Interuniversitaria de DDHH del Consejo Interuniversitario Nacional.

Que, por todo lo expuesto, la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER ha trabajado en el presente programa con un equipo interdisciplinario conformado, también, con miembros de las comunidades.

Que examinados los objetivos del referido Programa, éste responde a los substanciales fines de esta institución universitaria, previstos en su Estatuto Académico.

Que con el "Programa de Interculturalidad y Pueblos Originarios" se busca promover y desarrollar acciones significativas de extensión, docencia e investigación desde una mirada integral, interdisciplinaria, una perspectiva intercultural, incorporando las cosmovisiones de los pueblos originarios y en particular el Pueblo Nación Charrúa, reconociendo su preexistencia y permanencia en nuestros territorios con sus saberes ancestrales.

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda que se apruebe la creación del programa, que el mismo es acorde con los fines de nuestra Universidad.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.

RESOLUCION "CS" N° 009-19

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Interculturalidad y Pueblos Originarios, dentro del ámbito de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que figura en la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Instar a las Unidades Académicas que conforman la Universidad Autónoma de Entre Ríos a adherir a los objetivos del programa, nombrando a un/una responsable por cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Biolog. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO.

PROGRAMA de INTERCULTURALIDAD Y PUEBLOS ORIGINARIOS

El Programa de Interculturalidad y Pueblos Originarios (PIPO) promovido por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conjuntamente con integrantes de los pueblos originarios de la provincia, especialmente del Pueblo Nación Charrúa, se propone desarrollar iniciativas que garanticen los derechos de los pueblos, la valorización de su cultura y la descolonización de la producción académica y educativa.

El PIPO comprende un conjunto de líneas de acción que abarcan integralmente las funciones centrales de la universidad: docencia, investigación y extensión, pero incorporando a ellas los aportes de los sabios/as/es y miembros de los pueblos involucrados.

Esta iniciativa se inscribe dentro de la perspectiva institucional que la Universidad Autónoma de Entre Ríos ha adoptado como política educativa general. UADER asume a la educación como un bien público y social, un derecho universal y una responsabilidad que debe incluir a todos los sectores, expresiones e identidades.

En ese sentido, nuestra Universidad ha adherido a declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 la cual señala *"Las políticas y las instituciones de educación superior deben contribuir proactivamente a desmontar todos los mecanismos generadores de racismo, sexismo, xenofobia, y todas las formas de intolerancia y discriminación. Resulta imperativo que se garanticen los derechos de todos los grupos de población discriminados por raza, etnicidad, género, situación socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, religión, nacionalidad y desplazamiento forzado. Es ineludible que se destinen recursos financieros y esfuerzos de investigación, docencia y extensión/vinculación a estos fines.*

Es necesario promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. El reto no es solo incluir en las instituciones de educación superior a mujeres, personas con discapacidad, miembros de pueblos indígenas y afrodescendientes e individuos de grupos sociales históricamente discriminados, sino

transformarlas para que sean social y culturalmente pertinentes. Estos cambios deben asegurar la incorporación en las instituciones de educación superior de las cosmovisiones, valores, conocimientos, saberes, sistemas lingüísticos, formas de aprendizaje y modos de producción de conocimiento de dichos pueblos y grupos sociales.

Es ineludible reconocer y valorar las epistemologías, modos de aprendizaje y diseños institucionales propios de pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades campesinas y otras socioculturalmente diferenciadas. Todo esto debe ser garantizado por políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad apropiados, para lo cual deben utilizarse indicadores específicos e impulsar la participación libre e informada de representantes de estos grupos de población."

El bicentenario de la Revolución de Mayo y, posteriormente, de las gestas independentistas trajeron consigo una profunda reflexión sobre la composición de "ser nacional", incorporando perspectivas olvidadas, silenciadas y negadas. Allí es donde emergió con fuerza la necesidad de descolonizar nuestra mirada histórica, descentralizar las construcciones discursivas, y "des-blanquear" la mirada sobre nuestro pueblo, reconociendo la presencia de una multiplicidad de etnias originarias y de matriz afro.

La provincia de Entre Ríos no es ajena a ese complejo proceso de conciencia colectiva, reconstrucción y revisión. Impera en parte del sentido común entrerriano la idea de la inexistencia de pueblos originarios en su composición social, como parte de un pasado lejano, irrecuperable y desvinculado del presente. Los relatos históricos y sociales construidos niegan la preexistencia étnica y la negritud de nuestros pueblos, dan por extintas los pueblos y naciones originarias y sus culturas. Sin embargo, esa parte de la identidad entrerriana se revela permanentemente en las palabras que nombran nuestras ciudades, ríos y pueblos, en nuestro paisaje y su relación con él, en nuestra idiosincrasia, en nuestras expresiones artísticas y en nuestros cuerpos.

De allí la vital importancia de la educación superior en este proceso de revisión. Se trata de uno de los mayores desafíos que enfrenta la universidad pública actualmente, el de construir una universidad que exprese su territorio y participe activamente en la formulación de

soluciones que se traduzcan en la ampliación y restitución de derechos.

La universidad debe comprender que para contribuir a su propia democratización es urgente que se amplíe y se enriquezca con lo que está por fuera de sus límites. Debe incorporar de pleno aquello que tradicionalmente ha excluido, consolidando formas comunitarias, sociales y/o colectivas de construcción de saberes. La universidad debe abandonar algunas formas de privilegios para abrazar la horizontalidad en la producción del conocimiento. Esto no se garantiza con el mero ingreso de los sectores populares a la universidad, especialmente para integrar el claustro estudiantil, sino con "el acceso de lo popular a la universidad" (Ávila Huidobro, Elsegood, Garaño, Harguinteguy, 2014, p.31). De nada sirve el ingreso de jóvenes que son primera generación universitaria de sus familias, si en la universidad se ven obligados u obligadas a descartar las experiencias que traen consigo, si deben abandonar su identidad social, barrial y cultural o si al egresarse pierden su sentido comunitario.

En ese sentido inclusivo es que se busca desarrollar el "Programa de Interculturalidad y Pueblos Originarios" mediante el cual se irán desarrollando diferentes propuestas universitarias, comunitarias e interinstitucionales, desde y con una mirada cosmovisional.

El PIPO, desarrollado desde la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, estará integrado por un equipo intercultural e interdisciplinario compuesto por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, integrantes del Pueblo-Nación Charrúa, en articulación con otras universidades, instituciones públicas y organizaciones sociales vinculadas a la temática. Se desarrollará según las prioridades e iniciativas que se detecten en las diferentes facultades, sedes, extensiones áulicas, como también en las diferentes comunidades charrúas y otras comunidades entrerrianas.

➢ **Misión:**

Promover la diversidad cultural y la interculturalidad en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en un trabajo articulado y participativo con los y las integrantes del Pueblo – Nación Charrúa y demás pueblos originarios que habiten la provincia de Entre Ríos:

- Incorporando las cosmovisiones, valores, conocimientos, saberes, sistemas lingüísticos, formas de aprendizaje y modos de producción de conocimiento de estos pueblos originarios entrerrianos;

- Reconociendo su vital importancia en el desarrollo social, comunitario y cultural de la provincia; y

- Garantizando sus derechos en el seno de la universidad y toda la comunidad

➢ **Objetivos generales:**

Desarrollar acciones de docencia, investigación y extensión desde una perspectiva plural e intercultural destinadas a:

- Garantizar la participación de las y los sabios e integrantes de las comunidades originarios de Entre Ríos en la construcción, diseño e implementación de propuestas y proyectos institucionales.

- Incorporar saberes, experiencias y cosmovisiones de las comunidades originarias de manera transversal a todas las propuestas y unidades académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para incentivar el pensamiento crítico, descolonial y emancipatorio.

- Promover la inclusión, permanencia y egreso de estudiantes provenientes de las comunidades originarias.

➢ **Objetivos específicos**:

- Promover espacios de discusión, debate, análisis y reflexión desde y hacia la interculturalidad, intercambiando, problematizando y produciendo saberes y perspectivas epistemológicas con las cosmovisiones originarias.

- Desarrollar líneas de investigación destinadas a visibilizar y valorizar la composición socio-cultural de la provincia de Entre Ríos, rescatando el invaluable y permanente aporte de los Pueblos Originarios.

- Realizar capacitaciones destinadas a la incorporación de las perspectivas originarias en las propuestas docentes, académicas y educativas, con eje en la prevención y erradicación de toda forma de desigualdad, discriminación o violencia y la promoción de los derechos de los Pueblos Originarios.

- Estimular la revisión crítica de los relatos socio-educativos oficiales que invisibilizan la existencia de los pueblos originarios actuales en la provincia de Entre Ríos, naturalizan la discriminación y reproducen los modelos de neo-colonización.

- Impulsar normativas que garanticen los derechos de los pueblos originarios a la educación superior.

- Desarrollar propuestas artístico-culturales que difundan las expresiones de los pueblos originarios de la provincia y la región.

- Articular acciones con organismos públicos, otras universidades, instituciones educativas y organizaciones de la comunidad abocadas o interesadas en la temática.

- Impulsar relevamientos de población universitaria originaria a partir de una convocatoria a jóvenes pertenecientes a Pueblos Originarios interesados e interesadas en promover la auto-determinación y reconocimiento de la identidad entre sus pares.

- Propiciar lineamientos que incluyan la interculturalidad y problemáticas pertinentes a los Pueblos Originarios en las currículas.

Coordinación:

-Bernardita Zalisñak. Docente de UADER.

-Gladys Do Nascimento. Coordinadora del CEAPI Nacional y de la Comunidad I'Tu del Pueblo Nación Charrúa, Integrante de la SICCyT.

Integrantes del Equipo:

-Arapeiz, Romina. Egresada de UADER, referente del CEAPI provincia de E. Ríos y de la comunidad Onkaiujmar

-Díaz, María Agustina. Docente e integrante de la SICCyT de UADER.

Comisión Asesora constituida por:

-Referentes de Pueblos Originarios de Entre Ríos

-Representantes de las unidades académicas de UADER, sedes, carreras y programas designados/as a tales efectos.